

## **AYUDAS PARA LA EUSKALDUNIZACIÓN DEL PAISAJE LINGÜÍSTICO Y ENTORNO DIGITAL BARAKALDO**

### **OBJETO:**

El objeto de la presente norma es regular la concesión de ayudas a los establecimientos de comercio, hostelería y servicios que instalen rótulos en euskera. Se pretende con ello, además, fomentar el uso del euskera y promover el respeto de los derechos lingüísticos de la ciudadanía de Barakaldo, en el ámbito de actividad de los citados establecimientos

### **BENEFICIARIOS/AS**

Podrán beneficiarse de las subvenciones por la instalación de rótulos exteriores los/as titulares de los establecimientos de comercio, hostelería y servicios radicados en Barakaldo que hayan instalado rótulos de las características descritas en la presente Ordenanza. A efectos de esta, se entenderá por titulares quienes figuren en el padrón del Impuesto de Actividades Económicas. Asimismo, se entiende por rótulo tanto el colocado en el exterior del local, el impreso en toldos y en vehículos comerciales como el incluido en los directorios ubicados en el interior de los portales, con indicación del piso y el número de puerta de la actividad. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de estas ayudas:

- Las entidades cuyo objeto sea la normalización del euskera (asociaciones de euskera, euskaltegis, centros educativos).
- Las entidades públicas.
- Los bancos y cajas de ahorros.
- Los establecimientos con superficie superior a 500 m<sup>2</sup>

### **GASTOS SUBVENCIONABLES**

Serán subvencionables los rótulos cuyos textos, sean gramatical y ortográficamente correctos, y para ello, la persona interesada podrá solicitar la asistencia técnica del Servicio Municipal de Euskera.

La actividad del establecimiento deberá aparecer obligatoriamente en el rótulo, por ejemplo: «Peio arrandegia», «Anatxu taberna». No optarán a subvención alguna aquellos rótulos que solo muestren nombres propios, topónimos, acrónimos o apellidos.

Las personas beneficiarias de la subvención deberán señalar en algún lugar visible del establecimiento que la instalación del rótulo ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de

Barakaldo, durante un período de al menos 6 meses, a contar a partir del momento de percepción de la misma.

### CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Cuantía total: 5.000,00 euros.

Porcentajes:

- 50% del gasto si rótulo exclusivamente en euskera.
- 25% del gasto si rótulo en bilingüe. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la normativa, se establece una cuantía máxima de mil euros (1.000,00 euros) a conceder a cada solicitud

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 13 de junio de 2026, y finalizará el día 31 de octubre de 2026.

En la presente convocatoria se subvencionarán los rótulos instalados entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes se presentarán con arreglo al modelo normalizado (Anexo I), que estará disponible en el Ayuntamiento de Barakaldo y en las páginas web municipales.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*